Santa Marta, 21 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que fue subsanada. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

RAD: 2021-00106

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Admítase la demanda de restitución de bien Inmueble arrendado presentada por SOCIEDAD INMOBILIARIA C. GUTIERREZ S. EN C contra MIRIAN ELCIRA LEON CORONADO Y AMPARO CECILIA LEON CORONADO, conforme a lo expuesto.

**SEGUNDO**: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 ibídem y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO**: Téngase a RAFAEL ALBERO TORRES ALFARO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EL JUEZ** 

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 22 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR

anotación en estado nº  $\underline{-080}$  y por correo electrónico de la fecha a la dirección suministrada por los interesados.

PEDROMIGUEL MALDONADO MENA